



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. 0104**  
(18 de Diciembre de 2014)

**“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 058 de 2014 y se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali”**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, En ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, conforme lo aprobado en sesión extraordinaria de Sala Administrativa del 23 de mayo de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 038 del 9 de abril de 2014, “Por medio del cual se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali” se dispuso, la especialización en Juzgado Mixtos a los Despachos 12 y 15 Penal del Circuito con función de Depuración, a partir del 2 de mayo de 2014.

Que mediante Acuerdo 039 del 30 de abril de 2014, “Por medio del cual se prorroga la entrada en vigencia del Acuerdo 038 de 2014”, se decide prorrogar por un mes la entrada en vigencia del citado acto administrativo.

Que mediante Acuerdo 046 del 23 de Mayo de 2014, “Por medio del cual se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali” se dispuso la especialización de los Juzgado 12 y 15 Penal del Circuito con función de Depuración en su orden a partir del 1 de julio de 2014 y 12 de enero de 2015 respectivamente.

Que mediante Acuerdo 058 del 18 de Junio de 2014, “Por medio del cual se dan directrices en el reparto de unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali” se deroga el Acuerdo 046 de 2014 y se decide, vincular al reparto de procesos de Ley 600 de 2000 al Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali.

Que esta Sala Seccional, efectuó el análisis del movimiento de procesos, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, con origen en la información suministrada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU y por los Juzgados 12 Penal del Circuito de Cali mediante Oficios 2734 del 9 de diciembre y 2749 del 16 de diciembre de 2014 y 15 Penal del Circuito de Cali, mediante oficios 2683 del 4 de diciembre de 2014 y 2700 del 18 de diciembre de 2014.

Que se observa que la demanda de justicia de los dos (2) Juzgados Penales del Circuito, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, tiene niveles tan bajos que es necesario la incorporación de los mismos al sistema procesal de la Ley 906 de 2014, el cual requiere de una atención prioritaria a efectos de evitar que la menor oferta genere situaciones de congestión.



Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: - Especialización:** Los Juzgados 12º Penal del circuito de Cali y 15º Penal del Circuito de Cali, a partir del trece (13) de Enero de 2015, conocerán de procesos de los dos (2) Sistemas de manera mixta, a) Depuración de la Ley 600 de 2000 y b) función de conocimiento de asunto penales regidos por el sistema de la Ley 906 de 2004 y continuarán con el conocimiento de tutelas y habeas corpus.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ingresar al reparto de procesos de la Ley 906 de 2004 a los Juzgados 12º Penal del Circuito y 15º Penal del Circuito de Cali a partir del trece (13) de Enero de 2015, en los siguientes grupos de reparto:

- a) Allanamiento a la imputación Con Preso
- b) Allanamiento a la imputación Sin Preso
- c) Preclusión Con Preso
- d) Preclusión Sin Preso

Los Juzgados 12º y 15º Penal del Circuito de Cali recibirán el 50% del reparto en cada uno de los cuatro grupos mencionados, el 50% restante se recibirá en los demás Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de la ciudad de Cali.

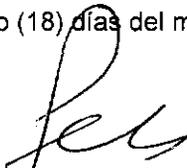
**ARTICULO TERCERO:** Ingresar al reparto de tutelas a los Juzgados 12º y 15º Penal del Circuito de la ciudad de Cali, a partir del trece (13) de Enero de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados Penales del Circuito de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente Sala Administrativa.

FRAS/GIMC/Oilg  
FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIGA  
Magistrado Coordinador Área Penal